

RENDICION DE CUENTAS PROVOCADA
Radicación N° 68689-31-89-001-2020-00126-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente

San Vicente de chucuri, Santander 31 de enero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri Santander, primero (01) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la solicitud allegada a través de memorial al presente proceso como “acción de nulidad absoluta”, ha de indicarse que no se dará trámite más allá del proceso que bajo esta causa se adelanta (trámite especial de rendición provocada de cuentas), es decir, se agregará al expediente, para atenderse de conformidad al artículo 1742 del C.C., de ser el caso.

No obstante, se aclara que el Despacho hará el pronunciamiento a que haya lugar, en audiencia programada para el 27 de abril próximo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fb4d62aa7b5c79aa1b0a789c20f925997480908aea56c9e4fc7d5e40c2375f**
Documento generado en 01/02/2022 04:39:08 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **02 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>